



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2015-00736-00**

Atendiendo lo solicitado por el demandado y apoderada judicial de la parte actora, se dispone que **Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, se libre oficio respectivo con destino al pagador de la FIDUPREVISORA S.A. comunicándole que éste proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el desde el 11 de octubre de 2018 (fl 40 C.1) y por ello, debe proceder con la cancelación del embargo del 50% del salario, primas, vacaciones, bonificaciones, retroactivos y prestaciones sociales (descontando el salario mínimo legal mensual vigente) que perciba el señor LUIS MIGUEL PULIDO VARÓN 7.514.294 en calidad de pensionado; medida que fuera comunicada en oficio No. 693 del 23 de mayo de 2017 el cual queda sin vigencia. Se le indica además que debe abstenerse en adelante de consignar títulos judiciales a órdenes de éste proceso.

Así mismo, **expídase** el oficio de cancelación de embargo ordenado en auto fechado el 8 de septiembre de 2020 y remítanse al demandado al correo electrónico luismiva1952@gmail.com para que los diligencie ante los pagadores.

Finalmente, se ordena la entrega de los títulos judiciales que obren a órdenes del proceso, a favor del demandado LUIS MIGUEL PULIDO VARÓN junto con los que se llegaren a consignar con posterioridad al presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARIA DELPILAR URIZA BUSTOS
JUEZ